



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de DICIEMBRE de 1997.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las necesidades planteadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes de esa dirección; cuyas categorías, cantidad de horas a efectuar y departamentos a los cuales pertenecen a continuación se detallan,

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL (3 horas diarias y por agente):

Escribiente 1

Escribiente Auxiliar 1

Auxiliar 1

DIVISION REGISTROS PATRIMONIALES (3 horas diarias y por agente):

Oficial Mayor 1

Escribiente 2

DEPARTAMENTO DE COMPRAS (2 horas diarias y por agente):

Oficial Mayor 5

Oficial 1

Escribiente 3

Escribiente Auxiliar 2

Auxiliar 2

DEPARTAMENTO DE CONTADURIA:

Escribiente 2 (3 horas diarias y por agente)

Escribiente 1 (2 horas diarias)

Escribiente 1 (1 hora diaria)

Escribiente Auxiliar 1 (2 horas diarias)

Auxiliar 2 (3 horas diarias y por agente)

Auxiliar 1 (2 horas diarias)

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. HAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION